Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO contra ANDREA KATHERINE FRANCO VARGAS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01673-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

2.- Conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., infórmese la dirección física en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales.

3.- Precise el valor solicitado en la pretensión 1.2 del escrito de demanda, esto es frente a los intereses de plazo, teniendo en cuenta la literalidad del título valor báculo de la presente acción.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 117 **hoy** 19 de octubre 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fea6e1e565b22cc631b477af0f1fb689925a1f323afbdc7bf4e7299ed5a38f**
Documento generado en 14/10/2021 07:40:53 AM

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica